



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01808/15

VALIDO HASTA:

05 de Junio de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [] Temporal De los productos o subproductos forestales [X] Maderables [] No Maderables

Nombre o Razón Social: ADEMCO DE JUAREZ S DE RL DE CV

Reg. Fed. de Caus. : AJU891016KTA

Table with product details: Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS, Unidad de medida: Pieza, Fracción arancelaria: 9403.60.99 PINO, Pinus spp., Cantidad: 40, Aduanas de Entrada: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, Destino dentro del país: CHIHUAHUA, País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):, Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: fnK0iNEJKIUC4+m8MZmtM814kfljgoUDtc5TwpcomLiUPJBc1kt0i4S1rQea9UIB+/AsYsSBS2 wgm51mXGnLrgRHwisAtaN4OzsBBP+fraTNe4upH49/yrbelMbWVPv8ngcvpe9QIbYKaFID60T/QV/ 1Zvxv71zXuCOF09m2U=

NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS

PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Table with columns: Producto aplicado, Dosis, Tiempo de exposición, Concensionario o empresa, NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR, FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 de Diciembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120155090001880108/12/2015/12:10:26/ADEMCO DE JUAREZ S DE RL DE CV/AJU891016KTA/AV ROSA MA Y FUENTES 7151 PARQUE INDUSTRIAL FUENTES/32437/1656-6884500/CHIHUAHUA/IGA/GOV/7312221T3/GUSTAVO/GONZALEZ/VILLALOBOS/Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015/108/12/2015/105/06/2016 IDistrito Federal/Definitivos/Maderable /MUEBLES DE MADERA USADOS/Pieza/1194036099/PINO/Pinus spp./40/CD. JUAREZ/CHIHUAHUA/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/Aceptado/Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación. /TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), /INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, /TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA/EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA./